



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70-001-33-33-003-**2015-00169-00**
Demandante: Manuel Alejandro Guerrero Ruíz
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio “FOMAG”

Asunto: Auto que aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta que en sentencias de primera¹ y segunda instancia² se condenó en costas a la parte demandada, se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$1.070.132**, conforme las previsiones de los artículos 365 y 366 del C.G.P., los parámetros establecidos en el Acuerdo 1887 de 2003, modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura y a la duración del proceso.

AGENCIAS EN DERECHO:

Primera Instancia: En la sentencia dictada en esta instancia el 24 de noviembre de 2017, se determinó como porcentaje por este concepto el 5% de la estimación razonada de la cuantía que indicó la parte actora en la demanda. Para su liquidación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{AD} = \$5.177.799,85^3 \times 0.05 = \$258.890$$

Así las cosas, las agencias en derecho en primera instancia son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$258.890).

¹ Folios 117 a 125 del expediente

² Folios 18 a 30 del cuaderno de segunda instancia

³ Folio 19 del expediente

Segunda Instancia: En el trámite de alzada se confirmó la sentencia emitida por este despacho judicial y se condenó en costas de segunda instancia a la parte demandada, las cuales se fijarán en un 1 S.M.M.L.V. de conformidad a lo ordenado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, que a saber corresponde a \$781.242.

Total Agencias en Derecho: UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.040.132).

GASTOS DEL PROCESO:

Se definen como los gastos en que incurrió en el trascurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, los cuales se verifican así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación al Ministerio de Educación Nacional ⁴	\$ 9.000
Notificación a FOMAG ⁵	\$ 9.000
Notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ⁶	\$ 9.000
Notificación al Ministerio Publico ⁷	\$ 3.000
Total	\$30.000

Por lo tanto, el monto de la condena en costas es **Un Millón Setenta Mil Ciento Treinta y Dos Pesos (\$1.070.132)**, que corresponden a las agencias en derecho de primera y segunda instancia, lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se

⁴ Folio 53 del expediente.

⁵ Folio 54 del expediente.

⁶ Folio 55 del expediente.

⁷ Folio 51 del expediente.

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **DÉSELE** cumplimiento al numeral Séptimo de la Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

Juez